



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA

#### CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A

##### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria crear una bolsa de trabajo para la cobertura temporal de la plaza de Arquitecto Técnico mediante contrato laboral temporal a tiempo completo de sustitución para cobertura de vacante hasta su provisión o extinción definitiva, al amparo del artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores.

1.2.- El puesto de trabajo a desempeñar será el descrito en la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de La Guardia.

1.3.- La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso al amparo del artículo 91.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y asimismo en atención a que el puesto a cubrir es interino y debe proveerse de forma urgente ante la jubilación inminente del actual técnico, que requiere la inmediata incorporación, siendo el procedimiento de concurso el más ágil sin merma de los principios de igualdad, mérito y capacidad, pues la acreditación de tales méritos concluirán en la adjudicación de la interinidad a quien haya demostrado tener formación y experiencia y por tanto capacidad en el desempeño del puesto de trabajo.

##### 2.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo deberán reunir los requisitos siguientes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta la incorporación efectiva y durante el desempeño del puesto de trabajo mientras se hallen en servicio activo:

2.1.- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

2.2.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

2.3.- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.5.- Estar en posesión o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, de alguna de las siguientes titulaciones:

- Grado en Edificación
- Grado en Ingeniería de Edificación
- Arquitectura Técnica
- Aparejador

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título.

##### 3.- SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

3.1.- Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentarán su solicitud conforme al modelo oficial que acompaña a la presente convocatoria (Anexo I), que figura en la web del Ayuntamiento, asimismo, dicho modelo podrá obtenerse en las Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de La Guardia.

3.2.- Las solicitudes de participación se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar en ellas que la persona aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases.

3.3.- Las solicitudes se presentarán presencialmente en el Registro General de este Ayuntamiento o por cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

3.5.- A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos acreditativos a valorar:

- Fotocopia del DNI.
- Declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Titulación exigida.
- Copia de los títulos académicos adicionales para ser baremados en el proceso selectivo, en su caso.
- Certificado de servicios prestados en las Administraciones Públicas, expedido por el órgano competente en materia de Función Pública.



- Fotocopia de los contratos o cualquier otro documento válido en derecho que sirva para calificar los servicios prestados relacionados con el puesto a cubrir.

- Informe de Vida Laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Hoja de Autobaremación de méritos firmada y cumplimentada (Anexo II). Los méritos no relacionados en la Autobaremación no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado documentación acreditativa del mérito.

#### **4.- ADMISIÓN PERSONAS ASPIRANTES**

4.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución aprobando la relación de personas admitidas y excluidas provisionalmente. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de La Guardia, se indicará la causa de exclusión, concediéndoles un plazo de diez días para formular reclamación o para la subsanación de defectos, en su caso.

4.2.- De no haber personas excluidas, la lista provisional devendrá en definitiva. En ningún caso, el plazo de subsanación de deficiencias implicará autorizar la presentación de nuevos méritos o documentos presentados fuera de los plazos conferidos.

#### **5.- ÓRGANO SELECCIÓN**

5.1.- La composición del Órgano de Selección estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidencia
- Secretaría
- Tres Vocales

5.2.- No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad por lo menos de sus componentes, debiendo estar presentes necesariamente la persona que ostente la Presidencia y la Secretaría, o quienes los sustituyan.

5.3.- En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes, se desempatará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado primero de la base sexta, y en caso de persistir el empate el segundo criterio será en base al apartado segundo de la base sexta.

#### **6.- SISTEMA SELECTIVO**

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso, consistirá en la valoración de los méritos debidamente acreditados por las personas aspirantes y se efectuará de acuerdo con el baremo que se establece a continuación:

6.1.- Experiencia profesional. Puntuación máxima 10 puntos

a) Experiencia laboral en puestos similares (funciones: emisión de informes en materia de urbanismo, contratación, inspección urbanística) en Administraciones Públicas: 0,006 puntos por día.

b) Experiencia laboral en la misma categoría profesional en la empresa privada o autónomo: 0,0015 puntos por día.

c) Por proyectos realizados y con aprobación definitiva por la correspondiente administración, en los que el aspirante conste como redactor/a del proyecto (máximo 5 puntos)

- Si el proyecto es urbanístico:

• Plan de Ordenación Municipal (POM), en Castilla-La Mancha: 2,5 puntos. En otras Comunidades Autónomas españolas: 1 punto.

• Programas de Actuación Urbanizadora (PAU), en Castilla-La Mancha: 1 punto. En otras Comunidades Autónomas españolas: 0,5 puntos.

• Planes Especiales de Reforma Interior (PERI) en Castilla La Mancha: 0,5 puntos. En otras Comunidades Autónomas españolas: 0,25 puntos.

• Planes Parciales en Castilla La Mancha: 0,5 puntos. En otras Comunidades Autónomas españolas: 0,25 puntos.

• Estudios de Detalles en Castilla La Mancha: 0,5 puntos. En otras Comunidades Autónomas españolas: 0,25 puntos.

- Si el proyecto es de construcción: 0,05 puntos por proyectos visados de construcción residencial o industrial.

A efectos de valoración:

Para la certificación de servicios prestados en Administraciones Públicas deberá aportarse certificado del órgano competente, donde se haga constar las funciones realizadas, fecha de inicio y finalización de los servicios.

En caso de servicios prestados en entidades privadas deberá aportarse el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, y los contratos de trabajo y/o certificación empresarial donde consten las funciones realizadas.

Para la acreditación del tiempo de trabajo como autónomo/a o como profesional se deberá acompañar el alta en la actividad tributaria en el epígrafe correspondiente, junto con el informe o certificado de la Seguridad Social u órgano correspondiente que acredite el tiempo de alta y cotización en el régimen de previsión correspondiente o certificado de las cotizaciones en una Mutualidad Alternativa a la RETA autónomos.



La realización de proyectos se justificará mediante certificado del Colegio Oficial de Arquitectos correspondiente, donde conste redactor/a, promotor/a, y denominación del proyecto, así como su certificado de aprobación definitiva por el órgano competente de la administración pública.

Para la valoración del tiempo de trabajo se tendrá en cuenta el sumatorio de días de trabajo, a tiempo completo comparable, que figura en el apartado "días" de la Vida Laboral.

6.2.- Titulación académica. Puntuación máxima 3 puntos.

Diplomatura o Grado distinto al utilizado para participar en el presente proceso selectivo, en disciplina perteneciente al ámbito de la Arquitectura o el Urbanismo: 0,5 puntos.

Licenciatura en disciplina perteneciente al ámbito de la Arquitectura o el Urbanismo: 1,5 puntos Máster Universitario en disciplina relacionada con Arquitectura o Urbanismo: 1 punto.

Doctorado en materia relacionada con Arquitectura o Urbanismo: 1,5 puntos.

6.3.- Actividades formativas. Puntuación máxima 3 puntos.

Por cursos de formación y perfeccionamiento específicos relacionados con el puesto de trabajo, realizados en centros oficiales siempre que no sean los realizados para obtener la titulación requerida para optar al puesto ni para puntuar en el apartado anterior (6.2. Titulación académica).

- De 20 a 50 horas: 0,15 puntos por curso.

- De 51 a 100 horas: 0,30 puntos por curso.

- De 101 a 150 horas: 0,40 puntos por curso.

- Más de 151 horas: 0,50 puntos por curso. A efectos de valoración:

No serán valorados aquellos cursos o seminarios en los que no se haga constar la duración en horas de los mismos y no conste en el mismo firma y sello de la Administración Pública o entidad homologada reconocida correspondiente, que dé fe de la duración en horas.

## **7.- CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA**

7.1.- Las personas admitidas integrarán según orden de prelación establecido según el sistema selectivo de la base sexta. El Órgano de Selección, una vez que conste aprobada de forma definitiva la lista de aspirantes admitidos, se reunirá para la valoración de los méritos, tras cuyo resultado aprobará una lista provisional de aspirantes que formarán parte de la bolsa, que se publicará en el tablón de anuncios y en la web del Ayuntamiento de La Guardia, por orden de puntuación, concediéndoles el plazo de cinco días para que en su caso puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se entenderán resueltas con la publicación de la relación definitiva de los integrantes de la bolsa que realice el Órgano de Selección, que será aprobada por Resolución de Alcaldía que se publicará en el tablón de anuncios y en la web municipal. Contra la Resolución de Alcaldía de aprobación definitiva de la bolsa de trabajo, cabrá recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación al amparo de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien recurso directo contencioso-administrativo ante la jurisdicción de igual clase, en el plazo de dos meses desde la publicación de la resolución, desde la notificación del acto de resolución del recurso de reposición o desde que deba entenderse desestimado por silencio negativo, al amparo de los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

7.2.- Una vez constituida la bolsa de empleo, las personas que la integren serán llamadas por orden decreciente de puntuación.

7.3.- El aspirante dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda. En el supuesto de no presentarla en el plazo indicado, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la lista de inscritos.

7.4.- En aquellos casos en los que se rechace la oferta alegando incapacidad laboral transitoria o maternidad, se les mantendrá el orden que originalmente ocupaban en la bolsa. La concurrencia de tales causas deberá quedar suficientemente acreditada por cualquier medio de derecho admisible.

7.5.- En los supuestos de renuncia sin causa justificada, la persona aspirante pasará a ocupar el último lugar en la Bolsa.

7.6.- Quienes hayan sido llamados, una vez cesados, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en bolsa.

## **8.- VIGENCIA DE LA BOLSA DE EMPLEO**

Las personas aspirantes que no sean seleccionadas pasarán a formar parte de una bolsa de empleo para cubrir puestos similares. La presente Bolsa tendrá una validez de un año con posibilidad de prórroga y revisión con carácter anual.



**SOLICITUD (ANEXO I)**

**DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		
NIF/NIE	FECHA DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	SEXO	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
DOMICILIO-TIPO VÍA	NOMBRE VÍA	NUM	PISO	LETRA
<input type="text"/>				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	PAÍS	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELÉCTRICO		
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>		

**REQUISITOS DE TITULACIÓN**

TITULO OFICIAL	PAIS EXPEDICIÓN TITULO
<input type="text"/>	<input type="text"/>

La persona solicitante AUTORIZA al Ayuntamiento a recabar toda la documentación necesaria para concurrir al proceso selectivo de acuerdo a las bases de la convocatoria.

La persona que suscribe SOLICITA ser admitida al presente proceso selectivo y DECLARA que son ciertos los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente los datos consignados, si fuera preciso.

En .....a.....de.....de 2022

Firma,

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA**

El AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA como responsable del tratamiento, le informa que tratamos los datos de carácter personal facilitados por usted para realizar los procesos de selección de personal. Teniendo usted el derecho a acceso, rectificación, supresión y oposición de los datos, así como otros derechos, que puede ejercer dirigiéndose a la dirección del responsable de tratamiento o a su correo electrónico [info@laguardiatoledo.es](mailto:info@laguardiatoledo.es). Igualmente tendrá derecho a formular una queja o reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)) en caso de que sienta vulnerados sus derechos en lo concerniente a la protección de sus datos personales. Si quiere más información puede consultarla en el siguiente enlace <https://ayuntamientolaguardia.sedelectronica.es/privacy.1>.



**AUTOBAREMACIÓN (ANEXO II)**  
(Podrán añadirse hojas adicionales en caso de que sea necesario)

**6.1. EXPERIENCIA PROFESIONAL**

**6.1.A) ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PUESTO DESEMPEÑADO	PERIODO (DÍAS)	PUNTOS

**6.1.B) EMPRESA PRIVADA**

EMPRESA	PUESTO DESEMPEÑADO	PERIODO (DÍAS)	PUNTOS

**6.1.C) PROYECTOS REDACTADOS**

PROYECTO	PUNTOS

**6.2. TITULACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL**

LICENCIATURA/DIPLOMATURA/GRADO/MÁSTER/DOCTORADO	PUNTOS

**6.3. ACTIVIDADES FORMATIVAS**

DENOMINACIÓN DEL CURSO	DURACIÓN (HORAS)	PUNTOS

En .....a.....de.....de 2022

Firma,

La Guardia a 16 de septiembre 2022.-EL Alcalde, Francisco Javier Pasamontes Orgaz.

Nº. I.-4613